

**Editado por :**  
Peter Mc Namee**Consejo de redacción :**  
Sieglinde Gamsjäger  
Karine Métayer  
Peter Mc Namee**Secretariados :**  
Christel Delahaye  
(translator)  
Sophie Testaert (layout)CCBE-Info  
Se publica 4 veces /  
añoPuede suscribirse  
gratuitamente,  
enviando un e-mail a :[ccbe-info@ccbe.org](mailto:ccbe-info@ccbe.org)

## Sumario

Presidencia del CCBE .....	2
Acta "Sarbanes-Oxley" .....	2
(a) Normas de deontología profesional para los abogados .....	2
(b) MDP's.....	3
Revisión del Código Deontológico del CCBE .....	3
El seguro de responsabilidad profesional de los abogados europeos en el centro de los debates con motivo de la conferencia organizada por el CCBE en Bruselas el 18/11/02: .....	3
Derecho de sociedades .....	4
El futuro Derecho de sociedades europeo .....	4
Ofertas Públicas de Adquisición.....	4
Primera Directiva sobre Derecho de sociedades .....	4
Competencia.....	5
Caso de competencia español .....	5
Estudio sobre el impacto económico de la regulación de los Estados miembros en el campo de las profesiones liberales. ....	5
Convención sobre el Futuro de Europa .....	5
Blanqueo de capitales .....	6
Responsabilidad Social de las Empresas.....	6
Derecho Penal – garantías procesales.....	7
Modalidades alternativas de solución de conflictos (ADR).....	7
GATS .....	7
El secreto profesional de los abogados.....	8
Asistencia jurídica .....	8
Corte Penal Internacional .....	8
PECO.....	9
Derechos Humanos .....	9
La Delegación Permanente en el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Primera Instancia .....	10
Número de abogados en la Unión Europea – Estados miembros.....	10
Número de abogados en los países observadores miembros del CCBE.....	11

## Presidencia del CCBE



El CCBE se complace en anunciar que, durante la reciente sesión plenaria de Dublín, Helge Kolrud ha resultado elegido como nuevo Presidente para 2003.

El Sr. Kolrud, antiguo Presidente del Consejo de la Abogacía Noruega (1991-1994), ha sido durante varios años miembro activo de la Delegación noruega del CCBE. Fue jefe de la Delegación noruega durante 8 años, así como Presidente del Comité de Deontología, acometiendo dos importantes reformas del Código del CCBE.

El Sr. Kolrud ha desplegado su actividad en la escena jurídica internacional. Es el representante del Consejo General Noruega ante el Consejo de la "International Bar Association" (IBA), y miembro de la Comisión de Arbitraje de la ICC. Es socio principal del bufete Haavind Vislie en Oslo.

Asimismo, en dicha sesión plenaria, han resultado elegidos como Vicepresidente primero, el alemán Hans-Jürgen Hellwig, y como Vicepresidente segundo, el francés Bernard Vatier. Ambos eran jefes de las delegaciones del CCBE de sus respectivos países, y han sido igualmente activos en la escena internacional. El Dr. Hellwig, socio de Hengeler Müller en Frankfurt, ha sido vicepresidente de la Asociación de Abogados alemana, y representante ante el Consejo de la IBA. El Sr. Vatier fue decano del Colegio de París en la década de los noventa.

El Sr. Kolrud señaló: "Siento un gran honor por haber sido elegido Presidente del CCBE para el 2003. Este es un periodo de desafíos en la historia del CCBE. Hay importantes asuntos a los que deben hacer frente los abogados europeos en el campo del secreto profesional, la competencia, y las actuales negociaciones del GATS. Espero trabajar con mis recientemente elegidos colegas en la Presidencia para asegurar la mejor representación posible del CCBE dentro y fuera de Europa.

## Acta "Sarbanes-Oxley"

### (a) Normas de deontología profesional para los abogados



El 21 de noviembre de 2002, la Comisión del Mercado de Valores de Estados Unidos (SEC) presentó una propuesta de regulación sobre estándares de deontología profesional destinados a los abogados, en el marco de la implementación de la Sección 307 del Acta Sarbanes-Oxley promulgada por el legislador norteamericano el pasado julio de 2002 con el fin de rediseñar la legislación norteamericana sobre el mercado de valores.

La propuesta de regulación de la SEC se aplicaría a los abogados extranjeros, y les obligaría: a informar a los directivos de la empresa cliente cuando se tenga la creencia razonable de que la empresa ha infringido materialmente la legislación sobre el mercado de valores; y si éstos no responden de manera adecuada a la información suministrada, a presentar ante la SEC, de manera notoria, la renuncia a seguir prestando servicios, desautorizando los informes relacionados con la presunta violación presentados por el cliente ante la SEC.

Teniendo en cuenta las serias implicaciones sobre los abogados europeos que la propuesta de norma supone, el CCBE a través de su respuesta emitida el 16 de diciembre de 2002 trata de conseguir la exclusión de los Abogados Europeos de la citada normativa en base a los siguientes razonamientos:

- Extraterritorialidad – La norma propuesta no toma en consideración la soberanía de las naciones y los diferentes sistemas legales.
- La autoridad del SEC en la sección 307 del Acta – El Acta Sarbanes-Oxley no permite específicamente la regulación de abogados extranjeros.
- Informes a superiores – Los abogados europeos ya están vinculados a una obligación similar de informar a superiores cuando se descubren prácticas incorrectas en una compañía cliente.
- 'Abandono notorio' – la regla propuesta supondría una ruptura de la obligación al secreto profesional de los abogados europeos, que es una piedra angular de la Administración de Justicia en una sociedad libre y democrática.

Estos argumentos fueron resaltados por el Presidente del CCBE, John Fish, a lo largo de una mesa redonda organizada por el SEC el 17 de Diciembre de 2002 en Washington.

Para más información puede contactar a Sieglinde Gamsjaeger ([gamsjaeger@ccbe.org](mailto:gamsjaeger@ccbe.org)).

#### (b) MDP's

El CCBE remitió una respuesta a las propuestas del SEC relativas al "Fortalecimiento de los requisitos de la Comisión sobre la independencia de los auditores".

El CCBE considera que el Acta Sarbanes-Oxley Act propone una serie de pasos muy significativos para fortalecer la independencia de los auditores, en particular la práctica total prohibición de realizar servicios distintos de la auditoría a un cliente auditado. A este respecto, el CCBE acoge favorablemente, como cuestión de principio, esta particular propuesta de norma del SEC.

El CCBE señaló, sin embargo, que en algunos Estados miembros de la UE, los auditores tienen derecho atribuido por la ley para prestar servicios jurídicos.

Para más información puede contactar con Peter Mc Namee at ([mcnamee@ccbe.org](mailto:mcnamee@ccbe.org)).

### **Revisión del Código Deontológico del CCBE**

---

El Código Deontológico del CCBE, aprobado en 1988 y modificado por primera vez en 1998, va a ser revisado por segunda vez tras el voto favorable alcanzado en la sesión plenaria del CCBE del 6-7 de diciembre de 2002.

La revisión, que tiene en cuenta las últimas evoluciones, a nivel internacional y europeo, así como a nivel nacional, comprende los apartados siguientes: (a) el cambio de las normas sobre publicidad personal, (b) la supresión del artículo 5.6 sobre el cambio de abogado, y (c) la supresión del Anexo del Código del CCBE.

En lo que respecta a la publicidad, la evolución de los últimos años, y especialmente en el marco de la sociedad de la información, llevaron al CCBE a considerar la cuestión de liberalizar sus normas. Los cambios adoptados en el artículo 2.6 del Código toman en consideración las disposiciones de la Directiva 2000/31/CE sobre el comercio electrónico, y en particular el artículo 8, que establece que está permitido el uso de comunicaciones comerciales facilitadas por un miembro de una profesión regulada.

La "Declaración de principios relativa al Secreto Profesional de los Abogados y a la Legislación sobre Blanqueo de Capitales", que figura en el anexo del Código actual, será suprimida, al haber sido desplazada por diversas declaraciones de principios del CCBE posteriores a su adopción, así como por la aprobación de la segunda Directiva sobre blanqueo de capitales (2001/97/CE).

Para más información, puede contactar con Sieglinde Gamsjaeger ([gamsjaeger@ccbe.org](mailto:gamsjaeger@ccbe.org)).

### **El seguro de responsabilidad profesional de los abogados europeos en el centro de los debates con motivo de la conferencia organizada por el CCBE en Bruselas el 18/11/02:**

---

Abogados, corredores de seguros y aseguradoras provenientes de todos los Estados miembros y de dos países candidatos, han debatido sobre las dificultades relacionadas con el seguro de responsabilidad profesional de los abogados en caso de establecimiento o de libre prestación de servicios transfronterizos en el mercado único.



Esta conferencia supone un primer paso hacia la mejora de una situación que resulta, en la actualidad, extremadamente compleja debido a las disparidades existentes entre los sistemas aseguradores de los diferentes Estados miembros.

El CCBE pretende mantener durante 2003 el diálogo ya iniciado entre las aseguradoras y los Colegios de Abogados y continuar con el estudio de los medios que permitan facilitar el ejercicio transfronterizo de los abogados en lo que se refiere al seguro de responsabilidad profesional.

La puesta en marcha de un cuestionario común permitiría facilitar la búsqueda de las pólizas de seguros equivalentes en caso de establecimiento. Del mismo modo, la definición, a escala europea, de estándares mínimos en materia de seguros de responsabilidad profesional para abogados, podría desembocar en la elaboración de una póliza de seguros adaptada a las necesidades de los abogados que ejercen fuera de sus fronteras, o al menos en el estudio de la posibilidad de establecer una póliza de este tipo.

El CCBE espera recibir el apoyo financiero necesario por parte de los corredores de seguros y/o de las aseguradoras para poder llevar a buen término los diversos proyectos y para estar en disposición de organizar una nueva conferencia a finales de año.

Para más información, puede contactar con Agnès Masquin ([masquin@ccbe.org](mailto:masquin@ccbe.org)) y visitar nuestra página web.

## **Derecho de sociedades**

---

### El futuro Derecho de sociedades europeo

El informe final del Grupo de Alto Nivel de Expertos en Derecho de Sociedades relativo a "Un nuevo marco regulador del Derecho de sociedades europeo", presentado en noviembre de 2002, ha sido acogido favorablemente por el Comité de Derecho de Sociedades del CCBE, que ha subrayado la importancia de este informe para la futura armonización del Derecho de sociedades en Europa. El Comité se encuentra a la espera del Plan de Acción de la Comisión que establezca el modo de implementar las recomendaciones señaladas por el Grupo de Alto Nivel.

### Ofertas Públicas de Adquisición



Tras el rechazo por parte del Parlamento Europeo en julio de 2001, la Comisión presentó en octubre de 2002 una Comunicación relativa a la propuesta de Directiva sobre ofertas públicas de adquisición (OPAs), con el fin de poder tratar las cuestiones que habían planteado problemas previamente. La Comunicación está siendo actualmente estudiada a nivel del Parlamento y del Consejo.

El Presidente del Comité de Derecho de Sociedades del CCBE (y vicepresidente primero del CCBE), Hans-Jürgen Hellwig, ha sido invitado como observador, y en calidad de experto, a una audición sobre la propuesta de Directiva sobre ofertas públicas de adquisición, que tendrá lugar el 28 de enero de 2003, y que ha sido organizada por la comisión de Asuntos Jurídicos del Parlamento Europeo. Las observaciones del Comité sobre la materia estarán disponibles en breve, antes de la fecha de la audición.

### Primera Directiva sobre Derecho de sociedades

El Comité de Derecho de Sociedades del CCBE ha acogido favorablemente la propuesta de la Comisión Europea para modificar la primera Directiva sobre Derecho de sociedades en lo relativo a los requisitos de información con respecto a ciertos tipos de empresas, señalando que las propuestas facilitarán de manera importante el acceso a la información sobre las sociedades a través de las modernas tecnologías. Sin embargo, el Comité ha precisado que el plazo para la implementación de las medidas propuestas, fijado en el 1 de enero de 2005, podría no ser suficiente.

Para más información, puede contactar con Sieglinde Gamsjaeger ([gamsjaeger@ccbe.org](mailto:gamsjaeger@ccbe.org)).

## Competencia

---

### Caso de competencia español

El 26 de septiembre de 2002, el Tribunal de Defensa de la Competencia español ordenó al Consejo General de la Abogacía Española que modificara el artículo 16 del Código de deontología español relativo a la prohibición del *pacto de cuota litis*.

Según la resolución del Tribunal, el Consejo General de la Abogacía española – al aprobar el artículo 16- ha tomado una decisión colectiva prohibida por el artículo 1 de la Ley de Defensa de la Competencia, con el fin de establecer honorarios mínimos para los abogados, y por tanto impedir que las tarifas de los servicios prestados se determinen libremente a través de la relación entre el cliente y el abogado.

En la sesión plenaria de Dublín del 6 y 7 de diciembre de 2002, el CCBE decidió apoyar al Consejo General de la Abogacía Española en su recurso, expresando la importancia que tiene para el cliente la prohibición del pacto de cuota litis, con el fin de evitar que los abogados tengan un interés financiero en el resultado del proceso.

### Estudio sobre el impacto económico de la regulación de los Estados miembros en el campo de las profesiones liberales.

El 6 de noviembre de 2002, el CCBE aceptó la invitación de la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea para discutir sobre los problemas que habían planteado los Consejos de la Abogacía miembros en relación con este estudio, que fue adjudicado al Instituto para Estudios Avanzados austriaco.

Durante la reunión, el CCBE puso énfasis en los problemas planteados por los Consejos de la Abogacía miembros respecto al cuestionario presentado por el Instituto austriaco en julio de 2002. El CCBE ya había expresado sus preocupaciones en una carta, dirigida al Instituto austriaco y a la Comisión, previa a la reunión de noviembre. Se señaló que el cuestionario no era el adecuado para la profesión jurídica, que la terminología utilizada era poco clara o imprecisa en numerosos puntos y que el cuestionario no planteaba la pregunta de por qué eran de aplicación ciertas regulaciones referentes a la profesión jurídica. Dado el escaso tiempo concedido para la realización de un estudio de semejante importancia, los Consejos de la Abogacía miembros del CCBE manifestaron serias preocupaciones en cuanto a la calidad de las conclusiones del citado estudio.

Durante el encuentro, la Comisión señaló que el primer objetivo del estudio era la recogida de información en el campo de las profesiones liberales, pero que no existía un plan hasta la fecha sobre cómo utilizar la información recibida. Asimismo, se indicó que por el momento no existía un cuestionario relativo a las normas profesionales.

El CCBE fue informado de que el informe final del Instituto austriaco estará a disposición del público a principios de 2003.

En el transcurso de la reunión, la Comisión también señaló que habían tenido un primer encuentro con las autoridades de competencia nacionales a nivel de Dirección General, en junio de 2002, para discutir sobre temas de actualidad referentes a la aplicación de la política de competencia a las profesiones. Posteriormente, tuvo lugar una discusión con autoridades nacionales a nivel de expertos con el fin de alcanzar una visión común sobre la interpretación de las sentencias *Wouters* y *Arduino* del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (TJCE). La Comisión señaló que la finalidad de estos encuentros es evitar una implementación irregular a nivel nacional de la sentencia de TJCE.

Para más información, puede contactar con Sieglinde Gamsjaeger ([gamsjaeger@ccbe.org](mailto:gamsjaeger@ccbe.org)).

## Convención sobre el Futuro de Europa

---



El CCBE, bajo la presidencia de Lord Daniel Brennan, de la delegación británica, ha seguido los debates que han tenido lugar en el seno de la Convención sobre el Futuro de Europa. Diez Grupos de Trabajo de la Convención ya han finalizado su labor y han presentado una serie de recomendaciones. El CCBE ha mostrado un especial interés por el Grupo de Trabajo sobre “la Carta de los Derechos Fundamentales y la Adhesión de la Unión Europea al Convenio Europeo de los Derechos Humanos”, y por el Grupo de Trabajo sobre “Libertad, Seguridad y Justicia”. El CCBE organizó un encuentro con

el presidente del Grupo de Trabajo sobre "Libertad, Seguridad y Justicia", John Bruton, en el que presentó un informe con sus opiniones e ideas.

La Convención tendrá terminado su proyecto de Constitución Europea para junio de 2003, proyecto que será presentado a los Jefes de Estado para su redacción final en el marco de una Conferencia Intergubernamental, prevista bajo Presidencia italiana de la UE en la segunda mitad de 2003.

Para más información, puede contactar con Peter Mc Namee ([mcnamee@ccbe.org](mailto:mcnamee@ccbe.org)).

## **Blanqueo de capitales**

---

Dado que un número cada vez mayor de países ha iniciado ya el procedimiento de transposición al derecho nacional –antes de la fecha límite fijada para el 15 de junio de 2003- de las disposiciones de la Directiva sobre blanqueo de capitales, el CCBE está realizando un tablero que ilustra la manera en que han sido transpuestas las partes discrecionales de la Directiva. El tablero estará disponible en la web del CCBE una vez completado.



Asimismo, el Grupo de Acción Financiera sobre Blanqueo de Capitales de la OCDE está trabajando en el establecimiento de recomendaciones relativas al blanqueo de capitales destinadas a los abogados. El CCBE participó en un foro organizado por el GAFI que tuvo lugar el 8 de octubre en París. El Foro se centró en las respuestas de varios sectores al Documento de Consulta del GAFI. Por otro lado, el CCBE organizó en septiembre un encuentro separado con el GAFI para dar a conocer la postura del CCBE recogida en su respuesta al Documento de Consulta.

Para más información, puede contactar con Peter Mc Namee ([mcnamee@ccbe.org](mailto:mcnamee@ccbe.org)).

## **Responsabilidad Social de las Empresas**

---

A raíz de la Comunicación de la Comisión sobre la Responsabilidad Social de las Empresas (RSE) de julio de 2002, el 16 de octubre de 2002 se creó un Foro Multilateral Europeo sobre la Responsabilidad Social de las Empresas. El Foro reúne a organizaciones europeas de representantes de los empresarios, los trabajadores y la sociedad civil, así como a otras organizaciones empresariales.

El Foro organizará mesas redondas temáticas sobre cómo dar a conocer mejor la RSE y fomentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas, cómo fomentar la RSE entre las pequeñas y medianas empresas, la diversidad, la convergencia y transparencia de las prácticas de RSE, y las herramientas y los aspectos relativos al desarrollo de la RSE.

Los componentes de cada una de las mesas redondas se reunirán un total de tres veces, estando prevista una primera reunión para enero de 2003. El CCBE intenta conseguir que abogados expertos en la materia participen en estas mesas redondas, y ha organizado reuniones con funcionarios de la DG Empleo y la DG Empresa de la Comisión Europea para discutir sobre la RSE y el papel de los abogados.

El Grupo de discusión sobre Responsabilidad Social de las Empresas (RSE) del CCBE continúa con su trabajo relativo al desarrollo de líneas de actuación destinadas a los abogados que asesoren a los directivos de empresa sobre temas de RSE. Un primer borrador de las líneas de actuación estará disponible en febrero de 2003.

Para más información, puede contactar con Peter Mc Namee ([mcnamee@ccbe.org](mailto:mcnamee@ccbe.org)).

## Derecho Penal – garantías procesales

---



La Comisión Europea tiene previsto publicar, a principios de 2003, un Libro Verde sobre las garantías procesales del acusado en los procesos penales. El Libro Verde invitará a realizar observaciones sobre un número de cuestiones específicas relativas a las garantías procesales. Asimismo, cabe la posibilidad de que se organice, en algún momento del año, una audición pública sobre el Libro Verde. El Secretario General del CCBE asistió y participó en un encuentro de expertos sobre garantías procesales organizado por la Comisión. Al encuentro, que tuvo lugar en Bruselas el 7 y 8 de octubre de 2002, acudieron representantes de los Ministerios de Justicia nacionales, y representantes de las ONGs. Cabe la posibilidad de que se apruebe una propuesta legislativa en este campo para finales de 2003, aunque dependería de diversos factores.

Para más información, puede contactar con Peter Mc Namee ([mcnamee@ccbe.org](mailto:mcnamee@ccbe.org)).

## Modalidades alternativas de solución de conflictos (ADR)

---

El pasado mes de octubre, el CCBE envió a la Comisión Europea su respuesta al [Libro Verde sobre las modalidades alternativas de solución de conflictos \(ADR\)](#).

A pesar de estar a favor de una iniciativa comunitaria en el ámbito de las ADR, el CCBE subraya que hay que evitar a toda costa una regulación excesiva, con el fin de preservar la flexibilidad característica de las ADR.

El CCBE recomienda una armonización, en el ámbito de los Estados miembros, de las disposiciones relativas a la suspensión de la prescripción durante el transcurso de las negociaciones para alcanzar un acuerdo o del proceso de mediación, así como de la fuerza ejecutiva de las cláusulas, en los acuerdos de mediación, relativas a la suspensión de los procedimientos judiciales.

Asimismo, el CCBE está a favor de la instauración de normas fuertes que protejan el carácter confidencial de la información intercambiada en el procedimiento destinado a solucionar el conflicto. El CCBE considera que es indispensable asegurar la confidencialidad, ya que ésta podría ser considerada una de las piedras angulares del éxito de las ADR.

Por otro lado, el CCBE aboga por la fuerza ejecutiva de los acuerdos concluidos con la ayuda de un abogado, estimando que ello debería considerarse como garantía suficiente de que los respectivos derechos y obligaciones de las partes han sido objeto de un examen apropiado.

La Comisión Europea tiene previsto organizar una audición pública a principios de 2003.

Para más información, puede contactar con Karine Métayer ([metayer@ccbe.org](mailto:metayer@ccbe.org)).

## GATS

---

La Comisión Europea preparó, en diciembre de 2002, su posición negociadora en referencia a la oferta que la Unión Europea tiene previsto presentar en términos de un mayor acceso al mercado de servicios jurídicos de la UE. La posición negociadora estará terminada antes de finales de marzo de 2003. Al mismo tiempo, la Comisión ha recibido un determinado número de peticiones provenientes de países que quieren lograr una mejora en el acceso a los mercados de la UE.

Con el fin de mantener a las partes informadas, la Comisión publicó en noviembre de 2002 un documento de consulta sobre las negociaciones del GATS. El documento de consulta hace una relación detallada de la evolución del GATS hasta la fecha, e invita a realizar observaciones a las peticiones específicas del sector, recibidas por la Comisión Europea.

Asimismo, el Departamento de Comercio e Industria británico publicó un documento de consulta sobre el GATS que contiene, entre otras cosas, un número de cuestiones específicas del sector jurídico. El CCBE se encuentra al corriente de la organización, en 2003, de dos foros sobre el GATS y los servicios jurídicos, tratándose el primero de un foro conjunto organizado por la Law Society of England and Wales y el Colegio

de Abogados de París, en febrero de 2003, y el segundo de un foro en Bruselas organizado por la International Bar Association, en mayo de 2003.

El CCBE ha hecho circular recientemente entre sus delegaciones, con el fin de que sea transmitido a los Consejos de Abogados miembros, un resumen sobre las negociaciones del GATS y el estado que han alcanzado a día de hoy. El resumen se encuentra disponible en la página web del CCBE.

Para más información, puede contactar con Peter Mc Namee ([mcnamee@ccbe.org](mailto:mcnamee@ccbe.org)).

## El secreto profesional de los abogados

---

En octubre de 2002, el CCBE creó un Grupo de trabajo sobre el secreto profesional de los abogados presidido por la Jefa de la Delegación austriaca, Marcella Prunbauer-Glaser. El Grupo de Trabajo, que se reunió por primera vez el pasado mes de diciembre, se centrará fundamentalmente en la actualización del informe Edward de 1997 sobre secreto profesional/confidencialidad, y el llamado "legal privilege" así como sobre los abogados de empresa. Por otro lado, el Grupo se encargó de dirigir el debate, que tuvo lugar en el seno del CCBE, sobre la respuesta a la reciente propuesta de la Comisión del Mercado de Valores estadounidense relativa a la deontología del abogado, resultado de la implementación del Sarbanes-Oxely Act en Estados Unidos (véase el artículo sobre este tema).

Para más información, puede contactar con Sieglinde Gamsjaeger ([gamsjaeger@ccbe.org](mailto:gamsjaeger@ccbe.org)).

## Asistencia jurídica

---

Tras varios meses en espera, en principio, el Consejo debería aprobar la Directiva sobre asistencia jurídica en enero de 2003.

El Consejo no ha accedido a la demanda del Parlamento Europeo para que se suspenda la adopción de la Directiva hasta que la Comisión Europea presente una nueva propuesta en el marco del procedimiento de codecisión.



En el marco del procedimiento actual, el Parlamento debe ser únicamente consultado, pero con la entrada en vigor del Tratado de Niza (en principio, el 1 de febrero de 2003), tendrá un mayor poder en lo que se refiere a las propuestas en materia de cooperación judicial civil.

En consecuencia, el Parlamento deseaba, al menos, volver a ser consultado sobre el proyecto revisado de Directiva, que ha variado radicalmente respecto de la propuesta inicial.

Sin embargo, el Consejo ha considerado que no era necesaria una nueva consulta.

Para más información, puede contactar con Karine Métayer ([metayer@ccbe.org](mailto:metayer@ccbe.org)).

## Corte Penal Internacional

---



Deontológico

La conferencia de la International Bar Association (IBA) sobre el proyecto de Código Deontológico para los abogados que intervengan ante la Corte Penal Internacional tuvo lugar en Londres los pasados 11 y 12 de noviembre.

Numerosas propuestas de enmiendas y sugerencias fueron debatidas, y los Grupos de Trabajo presentaron recomendaciones sobre el actual proyecto de Código

Christian Ahlund, miembro del Comité de Derechos Humanos del CCBE, asistió a la conferencia y participó en uno de los Grupos de Trabajo.

El Presidente del CCBE, John Fish, participó en la reunión del Comité director que tuvo lugar en París el 23 y 24 de noviembre de 2002, bajo presidencia de Paul-Albert Iweins, decano del Colegio de París, y del sudafricano Jeremy Gauntlett.

Una gran parte de las discusiones estuvo centrada en la finalización del proyecto de constitución de la Barra Penal Internacional, adoptada el pasado junio en el marco de la Conferencia de Montreal.

En Montreal, se creó un Comité de Gestión encargado de organizar la primera reunión de la Asamblea General. El Comité de Gestión será disuelto en esta primera Asamblea General.

Para más información, puede contactar con Karine Métayer ([metayer@ccbe.org](mailto:metayer@ccbe.org)).

## PECO

---

El Comité PECO del CCBE ha dado la bienvenida, en su reunión de octubre de 2002, a los abogados provenientes de Bielorrusia, Georgia y Ucrania (éste último país ha presentado recientemente su candidatura a miembro observador del CCBE). El objetivo del encuentro fue debatir sobre la situación de la profesión jurídica en dichos países, y la posible ayuda del CCBE.



Vera Stremkovskaya, abogada bielorrusa, y Presidenta del Centro de Derechos Humanos de Minsk, realizó un impactante y perturbador resumen de la situación de la profesión jurídica en su país. La Sra. Stremkovskaya explicó que el Consejo de la Abogacía y los Tribunales están estrechamente vinculados a la administración del Presidente bielorruso, Lukashenko, lo que afecta seriamente a la independencia de los abogados, uno de los principios esenciales de la profesión jurídica.

Tras el encuentro, el CCBE expresó su preocupación por la falta de independencia de la profesión jurídica mediante una carta enviada a las autoridades bielorrusas y al Consejo de la Abogacía. En una reunión posterior del Comité PECO, en diciembre de 2002, al que la Sra. Stremkovskaya también fue invitada, se subrayó la importancia de destinar más ayuda a la profesión jurídica en Bielorrusia.

En referencia a la candidatura a miembro observador presentada por la Unión de Abogados de Ucrania, Rupert Wolff (antiguo Presidente del CCBE y ponente) presentará un primer informe escrito sobre sus conclusiones –tras el encuentro el pasado octubre con Olga Zhukovska (vicepresidenta de la Unión de Abogados) y otras personas- ante el Comité Permanente del CCBE que tendrá lugar el 26 de febrero de 2003.

Para más información, puede contactar con Sieglinde Gamsjaeger ([gamsjaeger@ccbe.org](mailto:gamsjaeger@ccbe.org)).

## Derechos Humanos

---

El CCBE continúa dirigiéndose por escrito a las autoridades nacionales de los países en los que los abogados son víctimas de violaciones de los Derechos humanos.

Desde el mes de septiembre de 2002, se han enviado nuevas cartas a las autoridades gubernamentales de Indonesia, Burundi, Ruanda y la República Democrática del Congo, Túnez y Cuba.

En el caso de Indonesia, se trata de las amenazas recibidas por un abogado que se encuentra a la cabeza de una oficina perteneciente a un instituto de Derechos humanos en Yakarta.

Otro de los casos hace referencia a la detención realizada en Burundi, por las autoridades burundesas, de un estudiante de Derecho congoleño, que fue posteriormente trasladado por la fuerza a la República Democrática del Congo. El estudiante se encuentra retenido por la "Reagrupación Congoleña para la Democracia-Goma" (RCD-Goma), grupo apoyado por Ruanda, y según las informaciones obtenidas habría sido golpeado.

En Túnez, una abogada fue objeto de amenazas y acoso en el marco de un procedimiento disciplinario.

Respecto a Cuba, hay que hacer referencia al arresto y detención de un abogado ciego que fue maltratado física y psicológicamente.

A través de su Comité de Derecho Humanos, el CCBE seguirá erigiéndose en portavoz de la profesión de abogado europea con el fin de exigir de los gobiernos el respeto de los Derechos fundamentales y de las obligaciones internacionales y aportar así su apoyo a los compañeros que se encuentran en situaciones difíciles por no decir dramáticas.

Para más información, puede contactar con Karine Métayer ([metayer@ccbe.org](mailto:metayer@ccbe.org)).

## La Delegación Permanente en el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Primera Instancia



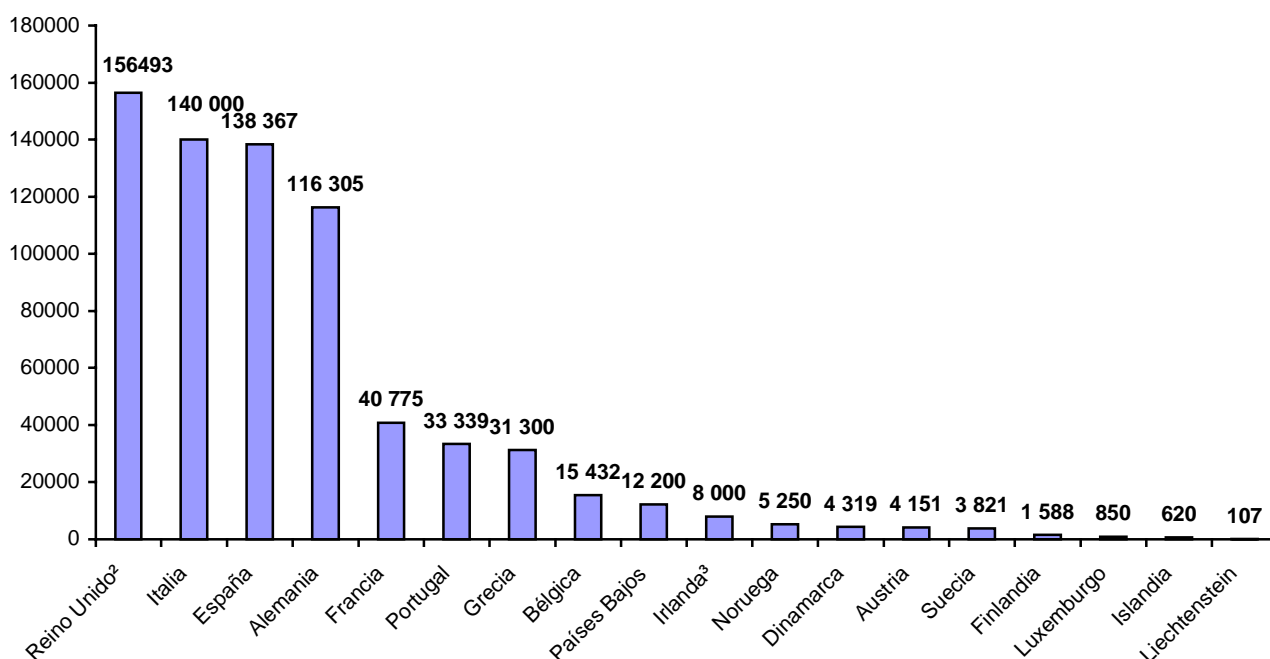
La Delegación Permanente del CCBE en el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Primera Instancia ha presentado recientemente sus observaciones al proyecto de Instrucciones prácticas a las partes adoptado por el Tribunal de Justicia. En marzo de 2002, el Tribunal de Primera Instancia adoptó un documento con Instrucciones prácticas a las partes tras haber consultado al CCBE.

En diciembre de 2002, la Delegación Permanente presentó un documento a la Convención sobre el Futuro de Europa, en el que se hacía referencia tanto a la necesidad de dotar al Tratado de una base jurídica explícita para la adhesión de la CE al Convenio Europeo de los Derechos Humanos, como a la necesidad de modificar la redacción del artículo 230 (4) del Tratado CE, con el fin de ampliar el ámbito de interposición de recursos contra los actos de la Comunidad Europea o de la UE. Asimismo, la Delegación Permanente está estudiando las conclusiones de cada uno de los Grupos de Trabajo de la Convención para ver si sus recomendaciones pueden afectar, y en qué manera, a los Tribunales comunitarios.

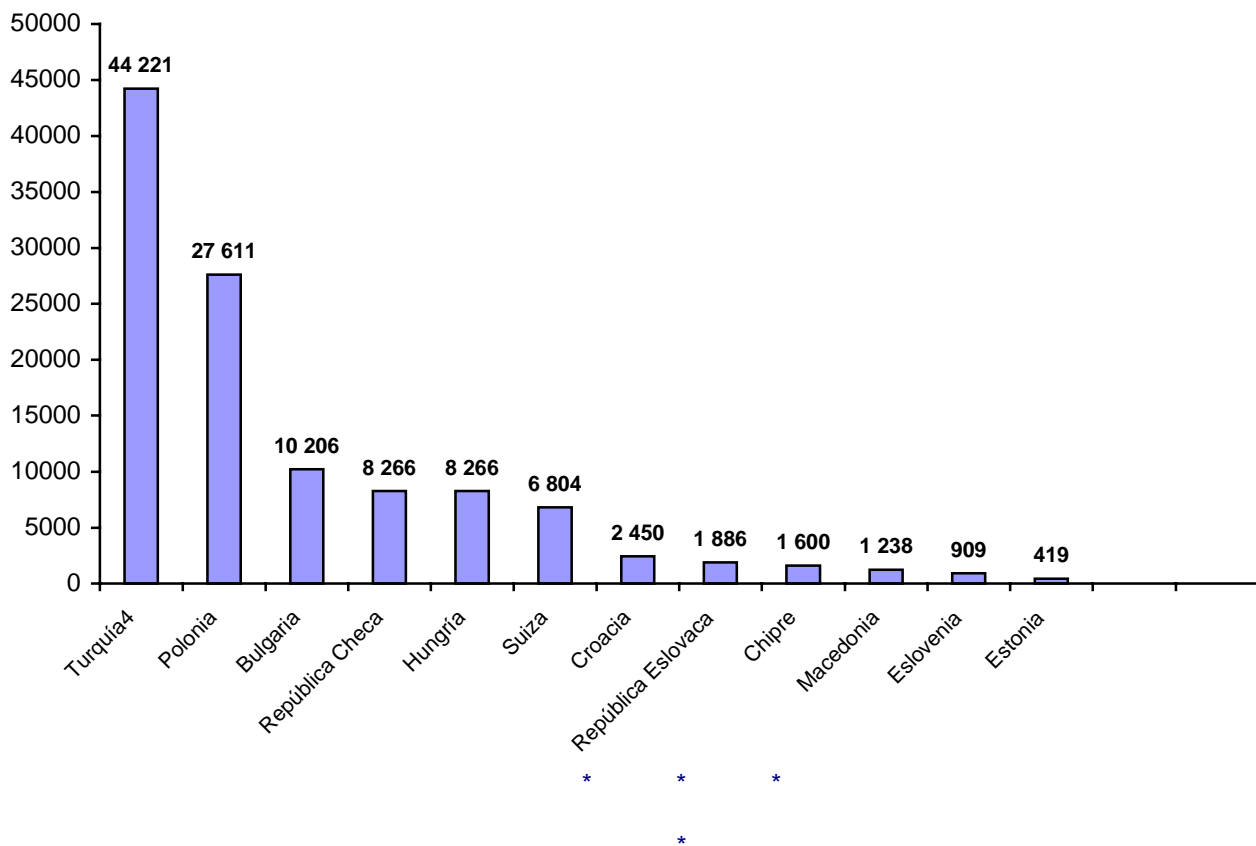
Respecto al procedimiento de reexamen, la Delegación permanente ha presentado un documento sobre determinadas cuestiones relacionadas con la implementación del procedimiento de reexamen contemplado en el artículo 225 (2) (3) del Tratado CE y en el artículo 62 del Estatuto del Tribunal de Justicia (ambos en la versión que contiene las modificaciones introducidas por el Tratado de Niza).

Para más información, puede contactar con Peter Mc Namee ([mcnamee@ccbe.org](mailto:mcnamee@ccbe.org)).

## Número de abogados en la Unión Europea – Estados miembros<sup>1</sup>



## Número de abogados en los países observadores miembros del CCBE<sup>1</sup>



<sup>1</sup> Gráfica de acuerdo con los datos recibidos de las delegaciones del CCBE

<sup>2</sup> Este dato incluye 14,852 Barristers y 141,641 Solicitors

<sup>3</sup> Este dato incluye 1450 Barristers

<sup>4</sup> Número de abogados en 2001